



El objeto de este reglamento es regular los procesos de Control Escolar, el registro y certificación de estudios, así como determinar los derechos y obligaciones de quienes se integren como estudiantes de este plantel educativo, bajo los principios de legalidad, libertad, movilidad, eficiencia, transparencia y honradez.

I.- CALENDARIZACIÓN

1. La Preparatoria Federal por Cooperación A. C. “David Alfaro Siqueiros” se rige por el Calendario Oficial de la S.E.P. y mantiene como obligación trabajar como mínimo 20 semanas en el semestre, 16 semanas de clases y 4 semanas de evaluación. El calendario semestral será dado a conocer a los estudiantes del plantel oportunamente en el momento de su inscripción o reinscripción.

II.- INSCRIPCIONES

1. La preparatoria abre dos periodos de inscripción en el ciclo escolar, el primero para el semestre agosto-enero y el segundo para el semestre febrero-julio, y se cierran a los 15 días de iniciado cada uno de los semestres.
2. Es requisito indispensable para los aspirantes, haber concluido el nivel secundaria o el equivalente, el pago de derechos y la presentación de la siguiente documentación:
 - Solicitud de ingreso (proporcionada por la escuela)
 - Acta de nacimiento reciente (original y copia)
 - Certificado de secundaria (original y copia)
 - Carta de buena conducta (original y copia)
 - Copia de la Clave Única de Registro de Población (Carta de naturalización, pasaporte, acta de reconocimiento, acta de adopción, cédula de identificación personal o certificado consular, pueden sustituir este documento)
 - 4 fotografías tamaño infantil (Blanco y negro)
 - Comprobante del pago de cuota de servicios.
 - Comprobante del pago de la cuota por concepto de Curso de Inducción.
 - Comprobante del pago de la cuota por concepto de Credencial.
 - Comprobante del pago de la cuota por concepto de Colegiatura
3. Quedan inscritos definitivamente en el plantel, los aspirantes que cumplan con los requisitos señalados en el inciso anterior.
4. Los aspirantes que no cuenten con la documentación comprobatoria mantendrán un estatus de **Inscripción Condicionada**, y tendrán un periodo de veinte días hábiles, contados a partir del inicio del periodo escolar, para presentar la documentación y quedar inscritos definitivamente.

5. Los aspirantes que comprueben haber terminado el nivel secundaria, y carezcan del Certificado de Estudios, tendrán un máximo de seis meses para presentar el documento, en caso de no hacerlo, causarán baja del plantel.
6. En caso de presentar documentación apócrifa, el plantel dictaminará la suspensión definitiva del aspirante y llevará a cabo la denuncia legal procedente.

III.- REINSCRIPCIONES

1. La preparatoria abre dos periodos de reinscripción en el ciclo escolar, el primero para el semestre agosto-enero y el segundo para el semestre febrero-julio, y se cierran a los 15 días de iniciado cada uno de los semestres.
2. Es requisito indispensable para los alumnos que soliciten reinscripción, no adeudar más de cuatro asignaturas de semestres anteriores, el pago de derechos y la presentación de la siguiente documentación:
 - Solicitud de reinscripción (proporcionada por la escuela) debidamente requisitada y **firmada por el estudiante y su padre o tutor**. Las firmas en el documento dan certeza de que el reglamento ha sido leído por ambos y lo aceptan en todos sus términos.
 - Pago de Credencial.
 - Pago de cuota de servicios.
 - Pago de la cuota por concepto de Colegiatura
3. Es requisito indispensable para los aspirantes que provengan de otra institución educativa la entrega del Certificado parcial del plantel emisor o de la Equivalencia de estudios, según sea el caso; no adeudar en el dictamen presentado más de cuatro asignaturas del semestre anterior al que solicita reinscripción; el pago de derechos y la presentación de la siguiente documentación:
 - Solicitud de ingreso en los mismos términos que para los alumnos. (proporcionada por la escuela)
 - Acta de nacimiento reciente (original y copia)
 - Certificado de secundaria (original y copia)
 - Carta de buena conducta (original y copia)
 - Copia de la Clave Única de Registro de Población (Carta de naturalización, pasaporte, acta de reconocimiento, acta de adopción, cédula de identificación personal o certificado consular, pueden sustituir este documento)
 - 2 fotografías tamaño infantil (Blanco y negro)
 - Comprobante del pago de la cuota por concepto de Credencial.
 - Comprobante del pago de la cuota por concepto de Colegiatura
 - Comprobante del pago de cuota de servicios
4. El plazo máximo para hacer entrega del certificado parcial o la equivalencia no deberá exceder de tres meses del inicio del semestre, de no realizarla en el tiempo estipulado, la reinscripción no procederá y excluye a la escuela de toda responsabilidad.
5. **En tanto no se entregue toda la documentación, la reinscripción se considerará condicionada, esto no excluye al alumno de realizar los pagos correspondientes a cuotas de cooperación, por el servicio que recibe.**

IV.- BAJAS

1. El alumno podrá solicitar baja temporal por motivos justificados.
2. EL alumno, padre o tutor deberá comunicar a la dirección el motivo de la baja de la escuela de manera escrita indicando las causas. De no hacerlo, la escuela exigirá el pago total de las cuotas de cooperación.
3. El alumno puede causar baja definitiva por:
 - Solicitud voluntaria del alumno o de su padre o tutor, debiendo informar por escrito a la dirección de la escuela, el motivo de la baja.
 - Como medida disciplinaria del plantel, la que deberá ser comunicada al alumno y al padre o tutor de manera escrita, describiendo las causas.
 - El alumno causará baja temporal por acumulación de asignaturas reprobadas.

V.- PROMOCIÓN

1. Para tener derecho a exámenes parciales, globales y extraordinarios, el alumno deberá cumplir con el 80% de asistencia a clases. Los alumnos que no cumplan con este requisito deberán solicitar necesariamente **Curso** Intersemestral.
2. Para acreditar una asignatura el alumno deberá presentar tres evaluaciones parciales, el promedio de éstas se sumará a la calificación del Examen Final y su promedio dará como resultado la calificación final del alumno.
3. La calificación final mínima para acreditar una asignatura será de seis (6)
4. Para ser promovido al semestre superior, el alumno deberá adeudar como máximo cuatro asignaturas del semestre anterior o acumuladas, lo que le dará un carácter de irregular.
5. Las asignaturas con calificación reprobatoria podrán ser regularizadas a través de Exámenes Extraordinarios o **Cursos** Intersemestrales.
(No deben confundirse los exámenes extraordinarios Intrasemestrales de los meses de mayo y octubre y de los exámenes intersemestrales de los meses de enero y junio. **Los Cursos intersemestrales tienen dos semanas de duración y aplican para alumnos que no obtuvieron el 80 % de asistencias en el curso normal, estos cursos se aplican exclusivamente en los meses de enero y julio)**

VI.- PERMANENCIA

1. El alumno que acumule cinco o más asignaturas no acreditadas después del período de regularización tiene como opción para tener derecho a reinscribirse: la repetición del semestre reprobado o la aprobación de las asignaturas reprobadas en el siguiente periodo de exámenes extraordinarios. De no cumplir alguna de estas opciones, el alumno causará baja temporal hasta su regularización.
2. El alumno, tendrá derecho a 3 periodos de regularización como máximo para acreditar las asignaturas reprobadas.

VI.- COOPERACIONES.

1. El monto de las cooperaciones está sujeto a la aprobación de los Padres de Familia.
2. **La cuota de las cooperaciones se mantendrá sin aumento ni disminución durante el transcurso del bachillerato de los alumnos, es decir, la cooperación será la misma durante los seis semestres, sin que se interprete que conforme el alumno avance, las participaciones económicas se verán reducidas.**
3. Los padres de familia o alumnos aceptan realizar el pago del importe de la cuota de servicios.
4. El costo de la cuota de servicios será por padre de familia o tutor, es decir, en el caso de estar inscritos en la Institución dos hermanos o más, el padre o tutor cubrirá una sola cuota. (solo para casos de hermanos)
5. Los padres del alumno (o el alumno, en caso de ser mayor de edad y ostentar la patria potestad), en el momento de llevar a cabo la inscripción o reinscripción, aceptan cubrir el monto de las cooperaciones de la siguiente manera:

(Los importes que se muestran en la tabla son válidos únicamente para este periodo y no debe interpretarse que en cada semestre habrá una disminución en las cuotas de cooperación)

En periodo Agosto-Enero	1er semestre	2º semestre	3er semestre	4º semestre	5º semestre	6º semestre
Cuota de servicios (Al inscribirse o reinscribirse)	\$ 800.00	\$ 800.00	\$ 800.00	\$ 800.00	\$ 800.00	\$ 800.00
1er pago Al reinscribirse	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00
2º pago 28 y 29 de febrero	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00
3er pago 20 y 21 de marzo	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00
4º pago 29 y 30 de abril	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00
5º pago 29 y 30 de mayo	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00
6º pago 26 y 27 de junio	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 1,000.00
Total del Semestre	\$7,400.00	\$7,400.00	\$7,400.00	\$7,400.00	\$7,400.00	\$7,400.00

6. Los pagos serán cubiertos los días señalados en el calendario, en caso contrario, su acreditación quedará pendiente y se verá obligado a cubrir los intereses moratorios correspondientes al 10% de la cantidad adeudada.
7. En caso de que las fechas de pago sean inhábiles, los pagos se correrán al día hábil siguiente.
8. Padres de familia y alumnos estarán consientes que para tener derecho a presentar exámenes globales, el alumno deberá haber realizado el total de pagos de las cuotas (mensualidades y cuotas de servicios)
9. La cuota de servicios deberá ser cubierta en el momento de la inscripción o reinscripción.
10. El alumno con inscripción condicionada a la entrega de su certificado parcial o equivalencia de estudios habrá de realizar los pagos de la misma manera que se menciona en el artículo anterior. De no proceder su inscripción definitiva, los pagos cubrirán los servicios que la Institución haya prestado.
11. Los alumnos de 6º semestre están obligados a cubrir los derechos de certificación.

12. **La escuela ofrece un servicio, si voluntariamente se renuncia a él, el importe que haya pagado no podrá ser reintegrado.**
13. Es responsabilidad del padre de familia o alumno realizar el pago de colegiatura en la caja de la escuela y resguardar el comprobante de pago. Para cualquier aclaración es indispensable presentar el recibo original.

VIII.- DERECHOS

1. El alumno tiene derecho a una educación de buena calidad, con docentes preparados para impartir las asignaturas que les corresponda.
2. El alumno tiene derecho a un trato respetuoso de las autoridades directivas, de los docentes y los trabajadores manuales, así como de sus pares.
3. El alumno tiene derecho a recibir el total de horas clase que estipula el programa de estudios de cada una de las asignaturas que componen el mapa curricular de la Institución.
4. El alumno tiene derecho a un total del 20% de inasistencias sin necesidad de justificante, pero debe considerar que las faltas por enfermedad, asuntos particulares, trabajo, etc. se consideran dentro de este porcentaje y que se sujetan al artículo 1 del capítulo V de este reglamento.
5. Los padres de familia o tutores tienen derecho a estar constantemente informados del rendimiento académico de sus hijos. Para tener este derecho, deberán estar al corriente de cuotas y colegiaturas.
6. Los padres o tutores aceptan que solamente podrán obtener información académica de los alumnos inscritos, aquellos que hayan registrado sus firmas en la hoja de inscripción.
7. Los datos que proporcionan los padres o tutores, propios y de los alumnos, están protegidos por la ley, por lo que no podrán ser divulgados para ningún fin, ni por ningún medio, por los representantes de la institución.
8. La Institución garantiza un trato igualitario a todos los alumnos, sin importar género, raza, religión, estrato económico o pensamiento político, y vigilará que se respete este derecho por todos los miembros de la comunidad de la escuela.
9. El alumno tiene derecho a utilizar los anexos, materiales y equipo de la Institución en la medida que lo requieran los programas de estudio de las asignaturas que curse.

IX.- OBLIGACIONES

1. Los exámenes (parciales, globales o extraordinarios) sólo se presentarán en el horario y fecha establecida. Se tendrá una tolerancia máxima de 10 minutos, después de este tiempo no podrán ingresar al salón (o a la Plataforma educativa) en donde se aplique el examen.
2. El alumno deberá mostrar un trato respetuoso, pero sobre todo, preservar la integridad física de sus compañeros y del personal de la Institución; así como dirigirse con respeto y atención dentro y fuera del plantel a todos ellos, en caso contrario, se podrá anular su inscripción.
3. Por seguridad de los alumnos de la Institución, queda prohibido acudir a esta escuela en compañía de personas ajenas al plantel.
4. Nuestra escuela es un espacio 100% libre de tabaco y drogas, por lo que está estrictamente prohibido fumar, incluidos los vaporizadores dentro de nuestras instalaciones; así como presentarse en estado de ebriedad, aliento alcohólico o bajo el efecto de alguna otra droga. La venta de estas sustancias dentro del plantel será denunciada a las autoridades

correspondientes. Cualquier contraindicación a esta cláusula ameritará la cancelación inmediata de la inscripción.

5. Todos los anexos, materiales y equipo deberán ser utilizados en forma correcta, enterado que la destrucción o daño de estos, deberá ser reparado a satisfacción de la escuela.
6. El alumno tiene la obligación ineludible de participar en las actividades cívicas, sociales y deportivas que sugiere el modelo educativo de la Nueva Escuela Mexicana, a las que sea convocado por la Institución, en caso contrario y reiterado, podrá negársele la reinscripción.
7. El alumno está consciente y acepta que en esta institución estará representado por un consejo estudiantil que se conforma con el jefe de cada uno de los grupos.
8. El alumno está consciente que la acumulación de 3 reportes por violación a este reglamento anulará su inscripción sin responsabilidad para la institución.
9. Queda estrictamente prohibido abandonar el plantel durante el horario de clases, en caso necesario, el alumno deberá comunicar al prefecto su salida de la institución.
10. El alumno tiene la obligación de cumplir con un servicio social de 270 horas y lo podrá realizar en el transcurso de los últimos tres semestres en dependencias públicas federales, estatales o municipales, quedando excluidas de este servicio, sindicatos, partidos políticos y empresas privadas.
11. Para todo alumno sin excepción de género, queda estrictamente prohibido lucir tatuajes, suásticas y otros emblemas o signos que inciten a la violencia, así como vestir de manera que confunda su condición de estudiante.
12. Queda restringido el uso de teléfonos celulares y otros aparatos electrónicos dentro del salón de clase, su uso se permitirá exclusivamente para situaciones académicas.
13. La portación de bienes electrónicos y de valor dentro de la institución es entera responsabilidad de sus dueños. La escuela queda deslindada de su pérdida o sustracción.
14. Es responsabilidad de los padres de familia brindar información verídica (Número telefónico celular) en su hoja de inscripción o reinscripción para cumplir con el cometido de informarles del desarrollo académico de sus hijos, así como de su conducta y de su salud.
15. Las autoridades escolares podrán solicitar a los alumnos la presentación de su credencial vigente para sustentar un examen o realizar un trámite administrativo y comprobar su pertenencia a la institución.
16. Es responsabilidad de los Padres de familia presentarse a las Reuniones a las que la escuela convoque con el propósito de conocer el avance de sus hijos.
17. La escuela no autoriza ningún tipo de festejo fuera del plantel. El padre de familia que permita asistir a su hijo a dichas reuniones, lo hará bajo su estricta responsabilidad.
18. Debido al incremento de consumo de drogas y violencia en nuestra ciudad, como medida preventiva, los alumnos y padres de familia aceptan que ocasionalmente y de manera sorpresiva, se lleve a cabo la revisión de mochilas.
19. El alumno debe acatar las disposiciones académicas y administrativas.
20. El alumno debe asistir puntualmente a sus actividades escolares.
21. Los alumnos deberán expresarse y escuchar con respeto, cordialidad y amabilidad a todos sus compañeros, maestros y trabajadores dentro y fuera de las instalaciones del plantel.
22. El alumno deberá utilizar adecuadamente los diversos espacios del plantel puestos a su disposición.
23. Queda estrictamente prohibido comercializar cualquier producto dentro de las instalaciones del plantel a personas no autorizadas por las autoridades directivas.
24. El uso de lenguaje ofensivo, injurioso, insultante, humillante, vulgar y grosero, tendrá como sanción un reporte.

En caso de contingencia

25. Para que el alumno pueda ingresar al plantel, es indispensable registrar su temperatura, si el termómetro marca temperatura elevada, el alumno será aislado a un cubículo seguro en donde deberá permanecer hasta que sea recogido por un familiar. Es responsabilidad de los padres de familia informar a la Institución de las condiciones de salud de su hijo para que en caso de una infección, se dé seguimiento a los compañeros de grupo del alumno y seguir el protocolo que marca la Secretaría de Salud.
26. Es obligación del alumno limpiar sus manos con gel antibacterial al entrar a la Institución.
27. Es obligación de los alumnos en general, permanecer dentro de los salones de clases con el cubrebocas colocado de manera correcta. Podrá prescindir del cubrebocas en espacios abiertos siempre y cuando se guarde la Sana Distancia, de no ser así, tendrá la obligación de colocárselo.

X.- BECAS

1. Las becas “Siqueiros” consisten en la reducción parcial o total de las cooperaciones económicas que el padre de familia aporta a la Institución, y se otorgan por:
 - A. **Desempeño académico sobresaliente.** A través de concurso obtienen la beca los promedios más altos.
 - B. **Condiciones económicas extralimitadas.** A través de un estudio socioeconómico se otorga la beca, **por única ocasión**, con el propósito de incentivar a los jóvenes de bajos recursos a obtener un promedio sobresaliente.
 - C. **Participación artística o deportiva destacada, constante y buen desempeño académico. (promedio mínimo de 8).** Los alumnos que obtienen un promedio destacado y que participan de estas actividades a través de los clubes de danza, teatro, música y equipos deportivos, podrán ser incentivados con este tipo de beca, dependiendo de las posibilidades económicas de la Institución.
 - D. Estímulo a hijos de trabajadores del plantel, con un buen desempeño académico (promedio mínimo de 8 y sin materias reprobadas)
2. Las becas otorgadas son semestrales sin renovación automática.

XI.- EVALUACIONES ORDINARIAS

1. Todo alumno legalmente inscrito en la institución deberá sujetarse obligatoriamente a los procedimientos de evaluación establecidos por la dirección, los cuales serán:
 - Evaluación parcial. El alumno presentará 3 evaluaciones parciales durante el ciclo escolar en tiempo y forma establecidos por la dirección.
 - Evaluación global. El alumno realizará un examen final el cual representa el 50% de su calificación final. En esta evaluación el alumno deberá reunir el 80% de asistencias, de acuerdo con el número de horas (clases) impartidas en el periodo correspondiente.

XII.- EVALUACIONES EXTRAORDINARIAS

1. El alumno podrá presentar como máximo 4 exámenes extraordinarios en cada uno de los periodos de regularización **intersemestral** en los meses de enero y julio; y 4 exámenes extraordinarios en los periodos **intra-semestrales** en los meses de octubre y mayo.

2. Para regularizar las asignaturas no acreditadas el alumno deberá solicitar, en tiempo y forma, los exámenes extraordinarios a través de la página web de la Institución (www.prepasiqueiros.edu.mx). Después de las fechas señaladas no habrá posibilidad de inscribirlo en actas, y por lo tanto, no podrá sustentar los exámenes.
3. Para presentar exámenes extraordinarios será requisito indispensable cumplir con el 80% de asistencias durante el desarrollo del curso normal, de acuerdo con el número de horas (clases) impartidas; y el 100% de asistencias a los cursos de regularización. Es obligatorio para realizar examen extraordinario de una asignatura la entrega del portafolio de evidencias, de no ser entregado la evaluación extraordinaria no será acreditada. Quien no cubra estos requisitos estará obligado a solicitar los Cursos intersemestrales.
4. Los exámenes extraordinarios se presentarán únicamente en el horario y fecha establecida. Se tendrá una tolerancia máxima de 10 minutos para ingresar al examen, después de este tiempo no podrán ser admitidos.
5. Para presentar exámenes extraordinarios o cursos de regularización, el alumno deberá estar al corriente de cada uno de los pagos de colegiatura y cuota de servicios.

XIII.- CERTIFICACIÓN

1. Para tener derecho al Certificado de Terminación de Estudios él o la alumno deberá acreditar las 47 asignaturas del plan de estudios del Bachillerato General y estar al corriente de pagos.
2. El alumno podrá renunciar hasta a 6 calificaciones de las asignaturas de su certificado de terminación de estudios cuando no alcance un promedio de 7.0 y presentarlas en exámenes extraordinarios para subir su promedio.
3. El alumno debe cumplir con los requisitos de certificación, que son:
 - Entregar 4 fotografías de frente tamaño infantil, blanco y negro en papel mate, frente descubierta, fondo blanco, con vestimenta clara para que el sello sea visible, sin adornos en las orejas. Los varones deberán portar camisa blanca y corbata.
 - Haber cumplido con 270 horas de servicio social y haber entregado el documento que lo avale.
 - Haber cubierto la cuota de certificación.
4. El alumno no tendrá restricción de tiempo para concluir su bachillerato y poder certificar.
5. El alumno deberá firmar la recepción del certificado de terminación de estudios en el libro de folios y nadie podrá recepcionar el documento a su nombre. Debe quedar entendido que se trata de un trámite que no puede realizar ninguna otra persona, y que deberá ser realizado únicamente por el interesado.
6. El certificado de terminación de estudios solo se tramita por única vez y no podrá obtenerse otro en una ocasión posterior.

XV.- ACOSO ESCOLAR.

1. En nuestra Institución entendemos el acoso escolar como toda forma de maltrato físico, verbal o psicológico que se produce entre escolares, de forma reiterada y a lo largo del tiempo.
2. Es obligación de profesores, directivos y trabajadores de nuestra institución educativa, atender cualquier tipo de abuso, acoso, agresión, daño, intimidación, violencia, maltrato o perjuicio que sufra cualquier alumno de la institución, ya sea en forma directa o a través de medios electrónicos.

3. Para que ocurra el punto número dos, el alumno está obligado a hacer del conocimiento de una autoridad escolar cualquier tipo de abuso, acoso, agresión, daño, intimidación, violencia, maltrato o perjuicio que sufra dentro de la institución, para que se tomen las medidas pertinentes.

XVI.- INFRACCIONES

1. El alumno que sea sorprendido pintando paredes de la institución, se verá obligado a la reparación del daño y perderá el derecho a la reinscripción. El graffiti es considerado como un daño a la propiedad.
2. El alumno que sea sorprendido destruyendo o haciendo mal uso del inmueble, mobiliario, equipo y material didáctico, se verá obligado a la reparación del daño y perderá el derecho de reinscripción.
3. El alumno que sea sorprendido presentando a otras personas en suplantación de sus padres o tutores será sancionado.

XVII.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS

1. Amonestación verbal.
2. Reporte escrito.
3. Suspensión temporal
4. Suspensión definitiva.

XVIII.- SANCIONES

1. Serán dados de baja definitiva:
 - Los alumnos que divulguen o distribuyan por cualquier medio físico, electrónico, por redes sociales, etc. materiales difamatorios u ofensivos en contra de sus compañeros o del personal de la escuela.
 - Los alumnos que consuman tabaco, sustancias alcohólicas estupefacientes o psicotrópicos en las instalaciones del plantel; por presentarse bajo el influjo de estas o incitar a sus compañeros a hacerlo.
 - Los alumnos a los que se les demuestre tener en posesión, obsequiar o vender, bebidas alcohólicas, o algún otro estupefaciente o sustancias psicotrópicas dentro y en los alrededores de las instalaciones del plantel.
 - Los alumnos que porten armas o cualquier objeto que pueda considerarse como tal, dentro de las instalaciones del plantel.

XIX.- TRANSITORIO (Este artículo entrará en vigor única y exclusivamente en el caso que las autoridades educativas y de salud ordenen una suspensión obligada de actividades escolares)

1. Ante la posibilidad de entrar en contingencia por SARS-CoV-2. (COVID-19) la Institución estará en condiciones de ofrecer la modalidad educativa **En línea:** En la que el alumno aceptará las cláusulas del artículo número XX de este reglamento y recibirá el curso a través de la Plataforma Educativa “Siqueiros” (www.prepasiqueiros.edu.mx/moodle/) mediante algún instrumento digital como computadora, tablet o teléfono celular.

XX.- DE LAS CONDICIONES REGLAMENTARIAS EN PANDEMIA PARA ALUMNOS EN MODALIDAD VIRTUAL.

1. El alumno en curso virtual se obliga a prender la cámara y micrófono de su equipo durante el tiempo que duren las sesiones de clase, a menos que el profesor de la asignatura le indique lo contrario. Así mismo deberá presentarse adecuadamente vestido para recibir sus clases y guardar compostura durante las sesiones.
2. Es responsabilidad de los Padres de familia presentarse a las Reuniones a las que la escuela convoque con el propósito de conocer el avance de sus hijos. La Institución habrá de informar de los resultados académicos a través de la plataforma educativa virtual, pero, en virtud de que a algunos padres se les complica esta tecnología, deberán presentarse a la escuela para disipar las dudas que tengan sobre el desempeño de sus hijos.
3. Es indispensable contar con un 80 % de asistencias a clases virtuales para obtener derecho a las evaluaciones parciales y global, de no ser así, habrán de acreditar a través de un curso intersemestral.
4. Como resultado de la educación virtual, los profesores no habrán de tener oportunidad de conocer personalmente a sus alumnos, solamente de manera remota a través de las pantallas digitales, por este motivo, los profesores podrán solicitar a los alumnos la presentación de su credencial vigente para sustentar un examen y comprobar su pertenencia a la institución.
5. El regreso a las clases presenciales será única y exclusivamente con el consentimiento de los padres de familia, cuando las condiciones se presten a brindar ese servicio, siempre con el visto bueno de las autoridades.
6. Por seguridad de las personas que acudan a la Institución, deberán portar siempre cubrebocas, aplicarse gel antibacterial que proporciona la escuela y permitir que se le tome la temperatura.
7. Debido a la situación financiera provocada por la pandemia, la escuela se verá obligada a desconectar de la plataforma a los alumnos que no cubran oportunamente las colegiaturas; además, su acreditación quedará pendiente y se verá obligado a cubrir los intereses moratorios correspondientes al 10% de la cantidad adeudada.
8. Los alumnos de modalidad virtual estarán obligados a presentar los exámenes parciales y global de manera presencial.
9. Cualquier caso no previsto en este capítulo del reglamento será resuelto por la dirección de la escuela.

Nombre y firma del alumno

Nombre y firma del padre o tutor